



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Normas de Conservación



Monumento Natural de Risco de la Concepción



Memoria Ambiental



Monumento Natural de Risco de La Concepción
Memoria Ambiental

MEMORIA AMBIENTAL DEL MONUMENTO NATURAL RISCO DE LA CONCEPCIÓN

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	3
3. ANALISIS DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4
4. ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA INSTITUCIONAL.....	6
5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN Y A LA MEMORIA AMBIENTAL.....	6



Monumento Natural de Risco de La Concepción
Memoria Ambiental

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Diario Oficial n°L 197, de 21.7.01), fue incorporada al ordenamiento jurídico estatal mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. El ordenamiento jurídico canario ha sido adaptado a dicha Ley mediante el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (B.O.C. n° 104, de 31.5.06).

Para garantizar la toma en consideración de los aspectos ambientales en el planeamiento y, al mismo tiempo, fomentar la transparencia y la participación pública en el proceso planificador, el nuevo procedimiento evaluador requiere la elaboración de tres documentos independientes, aunque relacionados entre sí: el Documento de Referencia, el Informe de Sostenibilidad y la Memoria Ambiental.

La Memoria Ambiental es preceptiva y debe elaborarse una vez se haya agotado el trámite de participación pública y consulta tal como dispone el art. 27 del Decreto, y se deberá aprobar antes de la aprobación definitiva de la Adaptación de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Risco de La Concepción a las Directrices de Ordenación General (DOG). Requiere, finalmente, para su aprobación, un pronunciamiento del órgano ambiental, en este caso la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC)

A diferencia del Informe de Sostenibilidad, cuyo contenido, oportunamente modulado por el correspondiente Documento de Referencia, aparece descrito en el anexo I de la Ley 9/2006, para la Memoria Ambiental no existe una referencia detallada del contenido a abordar y del modo de afrontar su redacción. Como quiera que esta Memoria Ambiental resulta de la tramitación y sometimiento a un período de información pública del Informe de Sostenibilidad, se considerará que sus contenidos serán conformes a los del citado Informe, añadiendo al mismo aquellos otros derivados de la aceptación de alegaciones e informes institucionales durante la mencionada Información Pública, así como una valoración de la tramitación del documento hasta su aprobación definitiva como Memoria Ambiental.

La finalidad de este documento es la integración de los aspectos ambientales en la preparación y aprobación de los planes y programas, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Esta misma finalidad persigue el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento, aprobado mediante Decreto 35/1995, de 24 de febrero (B.O.C. n° 36, de 24.3.95), al incorporar “el contenido ambiental detallada y expresamente al



Monumento Natural de Risco de La Concepción
Memoria Ambiental

proceso de planeamiento, desde la propia lógica de la legislación y la ciencia urbanística” y “analizar dentro del propio proceso de planeamiento los efectos de una determinación urbanística”. Idéntico objetivo tiene el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (B.O.C. nº 60, de 15.5.00).

La presente Memoria Ambiental tiene pues por objeto identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que pueden derivarse de la aplicación de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Risco de la Concepción, así como la presentación de unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables tal y como figura definido en el artículo 8 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Las Normas de Conservación del Monumento Natural, así como su informe de sostenibilidad, fueron aprobadas inicialmente por Resolución de la Directora General de Ordenación del Territorio de fecha 10 de marzo de 2.010, y sometido al trámite de participación ciudadana mediante anuncio de fecha de 19 de marzo de 2010 publicado en el BOC nº 63 de 30 de marzo durante un periodo de 45 días.

Durante la fase de Información Pública y solicitud de informes sectoriales se han recibido cuatro escritos procedentes de diferentes instituciones. El escrito procedente de la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural, no se ha considerado, al no contener ninguna petición expresa de modificación de los contenidos del documento, limitándose a decir que no consta ninguna riqueza patrimonial destacable, si bien en su entorno territorial existen asentamientos arqueológicos así como edificaciones y algunos elementos etnográficos, lo mismo ha ocurrido con el escrito de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y Del Mar (Ministerio de Medio Ambiente y medio Rural y Marino) el cual se limita a informar favorablemente las Normas de Conservación.

Por otro lado tanto los escritos de Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y Del Mar (Ministerio de Medio Ambiente y medio Rural y Marino), del Cabildo Insular de La Palma, de la Dirección General de Telecomunicaciones (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y del ayuntamiento de Breña Alta han llegado fuera de plazo, si bien se han tenido en consideración.



Monumento Natural de Risco de La Concepción
Memoria Ambiental

La relación de alegaciones presentadas se resume en el siguiente cuadro:

Representante	Nº de registro	Alegaciones
Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural (Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes)	10420	No considerada
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y Del Mar (Ministerio de Medio Ambiente y medio Rural y Marino)	16197	No Considerada
Cabildo Insular de La Palma	16199	12
Consejería de Obras Públicas y Transportes. Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación	18945	4
Ayuntamiento de Breña Alta	20154	7
Dirección General de Telecomunicaciones (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio)	15393	6

El análisis del contenido de estos escritos muestra que las alegaciones de los mismos hacen referencia de forma exclusiva a las determinaciones de las Normas de Conservación, no presentándose ninguna alegación al contenido específico del Informe de Sostenibilidad. No obstante, como quiera que se proponen cambios en las propias Normas de Conservación que son el objeto del Informe de Sostenibilidad, se generan, de forma indirecta, cambios en éste.

3. ANALISIS DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Adecuación a las determinaciones legales vigentes

Dentro de la tramitación de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Risco de la Concepción, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 30 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se debe incluir en el contenido documental de la Norma de Conservación un Informe de Sostenibilidad que analice las alternativas de ordenación, incluyendo la alternativa cero, y justifique la alternativa de ordenación propuesta, para la que se evalúan los posibles efectos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación de las



Monumento Natural de Risco de La Concepción
Memoria Ambiental

Normas de Conservación, así como una descripción de las medidas correctoras que deberían acometerse si fuera el caso a fin de corregir, reducir o minimizar dichos impactos.

Cumpliendo este mandato legal, se presenta un Informe de Sostenibilidad que ha sido elaborado, según se indica en el preámbulo del propio informe, de acuerdo con el contenido del Documento de Referencia aprobado por Resolución de 30 de enero de 2007.

- Contenido del Informe de Sostenibilidad

El Informe de Sostenibilidad de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Risco de La Concepción incluye los siguientes epígrafes:

- 1.- Contenido, objetivos y relaciones
- 2.- Situación actual y problemática existente
- 3.- Características ambientales
- 4.- Objetivos ambientales
- 5.- Alternativas
- 6.- Efectos
- 7.- Medidas
- 8.- Seguimiento
- 9.- Resumen

- Consideraciones técnicas sobre el contenido del Informe de Sostenibilidad

Teniendo en cuenta que el Informe de Sostenibilidad presentado se elaboró conforme a los requisitos del respectivo Documento de Referencia, puede concluirse que desde el punto de vista formal, cumple con el contenido mínimo exigido.

Tal y como indica la Directriz 15 de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, los objetivos de ordenación de los espacios naturales protegidos deberán atender a la conservación, el desarrollo socioeconómico de las poblaciones asentadas y el uso público que fomente el contacto del hombre con la naturaleza; por otra parte, y teniendo en cuenta que las Normas de Conservación atienden a la necesidad ineludible de garantizar la conservación de los valores que motivaron su declaración como Monumento Natural y que fundamentan su protección, así como en cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1.997/1995 para garantizar la conservación de los hábitats y especies que pretende proteger la Red Natura 2000, los efectos ambientales derivados de la aplicación del instrumento de ordenación van a ser siempre positivos, tal y como indica el Informe de Sostenibilidad.



Monumento Natural de Risco de La Concepción
Memoria Ambiental

En este sentido, el Informe de Sostenibilidad analiza los efectos de las determinaciones y de los usos, permitidos y autorizables propuestos en las Normas de Conservación, considerando que lo que se prevé son efectos positivos que contribuyan a mejorar el estado de los valores presentes en el Monumento, garanticen su protección y generen un beneficio social compartido con relación a la conservación de la infraestructura natural del territorio.

4. ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA INSTITUCIONAL

El estudio detallado de las alegaciones e informes recibidos durante el período de información pública de las Normas de Conservación dio lugar a que algunas de ellas fueran estimadas para su inclusión en las dichas Normas. En cuanto al Informe de Sostenibilidad, como se ha mencionado, las alegaciones recibidas no hacían referencia directa a sus determinaciones, pero si van a afectar indirectamente a su contenido. Otras alegaciones fueron desestimadas o simplemente no fueron tomadas en consideración, siempre de forma motivada.

5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN Y A LA MEMORIA AMBIENTAL

De las conclusiones extraídas del Informe de Sostenibilidad, se puede afirmar que teniendo en cuenta que las Normas de Conservación atienden a la necesidad ineludible de garantizar la conservación de los valores que motivaron la declaración del Monumento Natural y que fundamentan su protección, los efectos ambientales derivados de la aplicación del instrumento de ordenación van a ser siempre positivos.

En este marco, los únicos efectos negativos indirectos estarían en relación con el mantenimiento o desarrollo de usos y aprovechamientos que se permiten o autorizan por las Normas de Conservación. Con relación a ellos, se describen algunos condicionantes, criterios y directrices para las intervenciones de gestión en el apartado de medidas del Informe de Sostenibilidad, que ya se encuentran incluidos como contenido y estrategia de conservación de las Normas de Conservación.

Otros efectos estarían en relación con las limitaciones de usos pero resulta obvio pensar que no pueden considerarse como efectos negativos las actuaciones encaminadas a la propia consecución de los objetivos de conservación de las Normas de Conservación.

La incorporación de nuevas medidas normativas a las Normas de Conservación como consecuencia de la aceptación de algunas de las alegaciones realizadas a las mismas durante el trámite de información pública no van a suponer una alteración significativa de los efectos de la aplicación de



Monumento Natural de Risco de La Concepción
Memoria Ambiental

las dichas Normas. La incorporación de nuevas regulaciones de usos y actividades o la adición de condicionantes específicos para la realización de determinadas actividades consideradas autorizables únicamente supone una mayor efectividad en la consecución de los objetivos fijados en las Normas de Conservación, y no generarán efectos, negativos o positivos, más allá de los comentado en los párrafos anteriores.